



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2012-MDS

Socabaya, 19 de Noviembre del 2012

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2012 de fecha 16 de noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el informe N° 103-2012-MDS/A-GM-GA-CONPAT la Unidad de Control Patrimonial remite la relación de predios que se encuentran dentro de la Habilitación Urbana de La Campiña a fin de que el Concejo Municipal Autorice su inscripción a Nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que según el Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de la Municipalidad los aportes provenientes de habilitaciones Urbanas y los inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, es decir que las áreas de aportes que son áreas de parques y otros destinados a servicios de uso público, por lo tanto corresponde solicitar la inscripción de estos a favor de la Municipalidad.

Que conforme lo establece el Artículo 58° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades *"Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente"*.

Que, los Predios destinados a Recreación Pública (área verde y jardín) tienen la condición de Aporte Obligatorio en la habilitaciones Urbanas tal como lo preceptúa el Artículo 3° de la Ley N° 29090 que aprueba la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se entiende como Habilitación Urbana al que *"requiere efectuar aportes gratuitos para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; ...que constituyen bienes de dominio público del Estado"*; y agrega en el párrafo siguiente: *"Los propietarios y/o promotores de las habilitaciones urbanas deberán efectuar, a título gratuito, aportes obligatorios para recreación pública, servicios públicos complementarios y de educación, y otros fines, en los lotes regulares edificables, los que se inscribirán en el Registro de Predios"*.

Que, según el TÍTULO II HABILITACIONES URBANAS del Reglamento Nacional de Edificaciones en el artículo 27° establece que *"Las habilitaciones urbanas, según su tipo, deberán efectuar aportes obligatorios para recreación pública y servicios públicos complementarios para educación y otros fines, en los lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda..."*.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 021-2012-MDS de fecha 16 de noviembre del 2012, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INSCRIPCION a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya de los aportes obligatorios de la Habilitación Urbana correspondiente a la Asociación Urbanizadora La Campiña; conforme el detalle señalado en el Informe de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía, la realización de los trámites para la inscripción, a través de la Oficina de Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katharina O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Walberto Aparicio
ALCALDE

